

CUDAP: EXP.42760/2017

13 OCT 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Prof. Dr. Jorge Fortunato David, Director del Centro Formador en Cardiología, Clínica Sucre, informando que el alumno médico **IVAN HORACIO CORRETTI, D.N.I. N° 32.102.389**, cumplimentó todas las actividades y aprobó el 2^{do} y 3^{er} año de la carrera de Especialización en Cardiología, y

CONSIDERANDO:

- Que el alumno médico **IVAN HORACIO CORRETTI, D.N.I. N° 32.102.389** cumplió con las actividades teórico prácticas correspondientes al módulo II y III de la carrera, de acuerdo a lo informado a fs. 1;
- Que involuntariamente se omitió emitir las actas correspondientes y es necesario subsanar los errores;
- Que resulta necesario regularizar los registros académicos al Sistema de Gestión SIU – GURANÍ, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 07/2004;
- Que los antecedentes presentados fueron evaluados, sugiriendo la aprobación, por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo expresado a fs. 4;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo: 1º) Aprobar el módulo II y III de la Carrera de Especialización en Cardiología, Centro Formador Servicio de Cardiología Clínica Sucre, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, período 01/07/2014 al 30/06/2015 y 01/07/2015 al 30/06/2016, respectivamente, al alumno médico **IVAN HORACIO CORRETTI, D.N.I. N° 32.102.389**.

Artículo: 2º) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

[Handwritten signatures]

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
SL/ps

1800